EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION CONSULTORIA

CONTRATO:	C – 125 – 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**
NIT.:	901.453.183 – 1
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S.
NIT O CÉDULA:	900992071-3
OBJETO:	CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($30.940.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN 1:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($30.940.000), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR FINAL EJECUTADO:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($30.940.000) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
SIN EJECUTAR:	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	**Desde la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre de 2025.**
PRORROGA 1:	NO APLICA
PRORROGA 2:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA

REINICIO:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	17 de Diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 de diciembre de 2025.

Tabla 1 Generalidades

En el Municipio de Marinilla a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"** posterior a entrega de diseños, la señora **LAURA MELISA CASTAÑO CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.414.307**, obrando como supervisora dentro del contrato, suscrito por la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"** con NIT.: **901.453.183 – 1,** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo No 14 de 2020 del Municipio de Marinilla, Antioquia, y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.945.621, obrando en nombre y representación legal de **MOREAL INGENIEROS S.A.S.**, con Nit 900.992.071-3 y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** Y el APOYO A LA SUPERVISIÓN con el fin de elaborar la presente **Acta de Recibo a Satisfacción de la Consultoría y de Terminación del Contrato**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", y MOREAL INGENIEROS S.A.S se celebró el contrato de Consultoría pública No. C – 125 – 2025, cuya fecha de inicio, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

2. Que MOREAL INGENIEROS S.A.S, hace entrega oficial a la empresa EDUR la Consultoría que hace parte del objeto "CONTRATO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 054404089002-2025-00494-00 INSTAURADO POR LA SEÑORA EDELMIRA DUQUE GÓMEZ." cumpliendo con las especificaciones indicadas y estipuladas dentro del mismo.

3. Que el recorrido para verificación de las actividades ejecutadas se realizó en compañía de MOREAL INGENIEROS S.A.S y del SUPERVISOR DEL CONTRATO, donde manifiestan que el contrato de Consultoría No. C – 125 – 2025 se ejecutó cumpliendo a cabalidad con el objeto y alcance del mismo.

4. Que es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la calidad del servicio y trabajos suministrados y que, si se llegase a presentar algún inconveniente atribuible al producto de los trabajos realizados, las correcciones correrán por su cuenta sin que se genere costo alguno para **EL CONTRATANTE**.

5. Que se realizaron mesas de trabajo pactadas en el contrato de Consultoría No C – 125 – 2025 para verificar el avance de la consultoría, tanto en cantidad como en calidad, con la asistencia de todas las partes, CONTRATISTAS y Supervisión .

6. Que la empresa EDUR recibe de **MANERA TOTAL** los trabajos derivados del Contrato de Consultoría No C – 125 – 2025.

7. Que en términos generales las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones solicitadas; para proceder con el **RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.** Se deja constancia de que, mediante el presente documento, se realiza el **RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA CONSULTORÍA**, y que a la fecha de vencimiento del plazo contractual el contrato se da por **TERMINADO**, sin que existan actividades pendientes por corregir a cargo del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**. No obstante, este recibo no obsta para que se adelanten las actuaciones administrativas necesarias para efectuar el **RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA CONSULTORIA** y la posterior **LIQUIDACIÓN** del Contrato de Consultoría No. **C – 125 – 2025**, conforme a la normativa contractual vigente.

8. Que se verificó el pago de la seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como la vigencia y actualización de las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, y pago de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con la Cláusula Novena del Contrato de Consultoría No. C – 125 – 2025, encontrándose EL CONTRATISTA a paz y salvo por dichos conceptos.
9. Que en los entregables se verifica la ejecución completa de los ítems contractuales conforme a las especificaciones técnicas del contrato, sin impedimento a dar por **TERMINADO** el Contrato por vencimiento de su plazo contractual.

10.Que en concordancia con lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el contrato de Consultoría No. C – 125 – 2025 el 31 de diciembre del 2025, por vencimiento de su plazo contractual.

2. Por parte de EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos para proceder con la posterior **LIQUIDACIÓN** del Contrato de Consultoría No. C – 125 – 2025.

3. Por parte de EDUR acompañar de manera oportuna las solicitudes, observaciones e interrogantes para facilitar el proceso de la **LIQUIDACIÓN** del Contrato de Consultoría No. C – 125 – 2025.

EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

4. Por parte de EDUR ser diligente y oportuno con el análisis y gestiones ante el MUNICIPIO DE MARINILLA para la aprobación de la información para proceder con los pagos pertinentes y demás procesos, siempre y cuando EL CONTRATISTA entregue la información según los lineamientos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 567SG2025 suscrito entre MUNICIPIO MARINILLA y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA, y en el Contrato de Consultoría No. C – 125 – 2025.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Laura Melisa Castaño.

DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON Contratista
de Consultoría

LAURA MELISA CASTAÑO CASTAÑO
Director(a) de Planeación e Infraestructura
Supervisor(a)
EDUR

Proyectó: Alejandra Marín Giraldo / Apoyo a la supervisión
Revisó y aprobó: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura